



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00236-00

En atención al informe secretarial que antecede, se corrige el numeral 1° del auto de fecha 14 de abril de 2021, mediante el cual se decretó el embargo y retención de cuentas bancarias, en el sentido de indicar que se limita la medida cautelar en la suma de **\$4'500.000**, y no como erradamente se señaló (\$39.150.000).

En lo demás, permanece incólume.

Por secretaría, remítase copia al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora del auto que decretó medidas cautelares y de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>041</u> de hoy <u>11 DE JUNIO 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1dc885c57e8fb9f6fa0cf53992b472b32d4adc7eeb113de4bdb5d04c10dbaa5**

Documento generado en 10/06/2021 10:48:18 AM